



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



Entre la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa,
Tegucigalpa M. D. C., Honduras

POR UNA PARTE

Y

**ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA
ZAMORANO**

POR LA OTRA PARTE

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada por parte de la Señor Rector Interino Dr. Francisco José Herrera Alvarado y la Escuela Agrícola Panamericana, ZAMORANO representada por parte del Señor Rector Jeffrey Dexter Lansdale, desean establecer lazos de mutua colaboración entre ambas instituciones. Por lo que se firma el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

El Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo lograr la excelencia en la Educación Superior de Honduras mediante la cooperación inter-universitaria, desarrollando los lazos de amistad entre ambas instituciones por medio de la gestión de actividades conjuntas que involucren a docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo de ambas universidades, simplificando y modernizando las gestiones administrativas priorizando la excelencia académica, la investigación e innovación, fortaleciendo la vinculación de ambas universidades con su entorno académico y social, con el propósito de gestionar cambios positivos en beneficio de sus estudiantes y la sociedad en general.

Por consiguiente, el Convenio Marco de Cooperación constituye un gesto de buena voluntad y de beneficio mutuo entre las dos universidades, a través de esfuerzos en las siguientes áreas:

1. Cooperación e intercambios académicos.
2. Cooperación Científica.
3. Cooperación Técnica.
4. Desarrollo conjunto de Programas y Proyectos en materia académica, cultural, artísticas, y vinculados a la sociedad.
5. Actividades conjuntas de investigación.
6. Desarrollo, colaboración, y fortalecimiento de procesos administrativos y de gestión universitaria.

7. Intercambio de materiales académicos, lecciones aprendidas e información sistematizada sobre buenas prácticas en la gestión universitaria.
8. Gestión conjunta de fondos para proyectos realizados por ambas Universidades.

Ambas Universidades acuerdan designar un representante para el seguimiento y ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación. Por parte de la UNAH se designa al Vicerrector (a) de Relaciones Internacionales. Por parte de la EAP se designa al Decano Académico. A fin de realizar las siguientes actividades:

1. Mantener la comunicación entre ambas instituciones.
2. Proponer colaboraciones específicas basadas en el espíritu de este documento.
3. Monitorear, evaluar y divulgar los resultados y eficiencia de las actividades de colaboración que se circunscriban bajo este Convenio Marco de Cooperación.
4. Explorar otras áreas de colaboración entre ambas instituciones.
5. Formular un protocolo más detallado en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de actividades y proyectos específicos.

Toda decisión que tomen los representantes de las partes será ad-referéndum de los representantes legales de las partes suscriptoras del presente Convenio Marco de Cooperación.

Este convenio tendrá vigencia indefinida y su alcance y ejecución podrá ser revisado a requerimiento de cualquiera de las partes.

Se espera que este convenio conduzca a otros acuerdos de colaboración más específicos entre las dos instituciones. Los detalles de la implementación de cualquier actividad particular resultante del presente Convenio Marco serán pactados entre las dos universidades en la medida en que se presenten las necesidades concretas.

El presente convenio expresa la intención de las partes firmantes por trabajar unidos para promover vínculos académicos e investigación. El mismo no tiene implicación legal para ninguna de las dos universidades que participan.

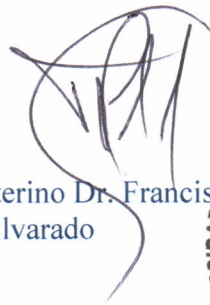
Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio mediante una comunicación escrita enviada con 50 días de anticipación, sin necesidad de expresar motivación alguna. Las actividades iniciadas y en vía de desarrollo, continuarán siendo ejecutadas hasta su culminación.

Las diferencias que resultaren de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio serán solucionadas a través de negociación directa.

Como prueba de su aceptación, las partes interesadas firman el presente documento en dos originales, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.



Firma en nombre de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Rector Interino Dr. Francisco
Herrera Alvarado



Firma en nombre de la
Escuela Agrícola Panamericana del Zamorano



Rector Dr. Jeffrey D. Lansdale

